

	PINTURA	CUADROS CHAPISTERIA	SOLDADURA	CUADROS CABLEADO	MAQUINAS HERRAMIENTAS
210	Jefe de Equipo				
195					
185		Asistente Titular de Chapisteria			
181					Martillero
179				Cableador Analizador	Preparador de Herramientas Conservación maquinaria
178			Soldador General		Ajustador B-Fresadora A
169		Asistente Titular de Chapisteria			Torno Paralelo A Ajustador B
162					Preparador de Prensas
159			Asistente Auxiliar y Mec. A Cableador A		Cepillo A
152					Tornos Paralelos B
147	Peón	Asistente Titular de Chapisteria B			Ajustador C
143			Soldadura Autógena y Mec. B		Fresador B
137				Cableador B	
134		Plegadora Guillotina			Torno Revolver-Torno Paralelo C Herramientista Cepillo B Taladra
129					Mecan. Auxiliares Litografía
113	Mozo	Mozo	Mozo	Mozo	Mozo

ANEXO NUMERO 2

Tarifa de los precios del minuto prima por zona

Peón .....	Fórmula prima indirecta.
Especialista A .....	0.2200.
Especialista B .....	0.2333.
Oficial A .....	0.2466.
Oficial B .....	0.2533.
Oficial C .....	0.2600.
Oficial D .....	0.2733.
Oficial E .....	0.2800.
Oficial F .....	0.2933.
Oficial G .....	0.30.
Oficial H .....	Escalón superior prima según fórmula.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la entidad «Caja de Socorros de Previsión para Productores de Formica Española, S. A.», domiciliada en Zuazo-Galdacano (Vizcaya).

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Caja de Socorros de Previsión para Productores de Formica Española, Sociedad Anónima», antes «Caja de Socorros de Previsión para Productores de la Compañía Española de Plásticos», introduce en su Reglamento; y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 11 de abril de 1962 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.700;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Caja de Socorros de Previsión para Productores de Formica Española, S. A.», antes «Caja de Socorros de Previsión para Productores de la Compañía Española de Plásticos, S. A.», con domicilio en Zuazo-Galdacano (Vizcaya), que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.700 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 28 de febrero de 1964.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Caja de Socorros de Previsión para Productores de Formica Española, S. A.», antes «Caja de Socorros de Previsión para Productores de la Compañía Española de Plásticos, S. A.», Zuazo-Galdacano (Vizcaya).

<b>SECCIONES</b>					
<b>CARPINTERIA</b>	<b>TRAFOS</b>	<b>MONTAJE</b>	<b>MONTAJE DE TRDF y CTG.</b>	<b>VERIFICACION</b>	<b>ALMACEN</b>
					<b>210</b>
					<b>193</b>
<i>Jefe de Equipo</i>					<b>185</b>
					<b>181</b>
			<i>Jefe de Equipo</i>		<b>179</b>
				<i>Verificador A (Electrico)</i>	<b>173</b>
					<b>169</b>
		<i>Montaje Electrico - Armario de Arrancadores, control y reguladores</i>			<b>162</b>
	<i>Montador A</i>	<i>Montaje Mecanico de arrancadores y controles</i>			<b>159</b>
			<i>Montador</i>	<i>Verificador B (Mante)</i>	<b>152</b>
		<i>Soldadura de Banchidos</i>		<i>Verificador C (fijo)</i>	<b>147</b>
<i>Esquero</i>	<i>Montador B</i>	<i>Mont. Elect. Arrancadores</i>			<b>143</b>
	<i>Orilla de pedal</i>	<i>Mont. Mecanico B Arrancadores - Seccionadores</i>			<b>137</b>
		<i>Mont. y Repuesto de rep. Para interruptores SH</i>			<b>134</b>
<i>Embalador</i>	<i>Orilla automatica - Bobinado Montador de cilindros Montador de Tapas - Embalaje</i>	<i>Mont. de accesorios - Pegamento</i>		<i>Almacenera - Verificador</i>	<i>Almacenero</i>
	<i>Arrancador</i>	<i>Trabajos Auxiliares</i>		<i>Verificador D (fijo)</i>	<i>Ayud Almacenero</i>
<b>Mozo</b>	<b>Mozo</b>	<b>Mozo</b>	<b>Mozo</b>		<b>113</b>

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 7 de marzo de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 10.339, promovido por «Antonio Gallardo, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 22 de septiembre de 1961.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 10.339, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Antonio Gallardo, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 22 de septiembre de 1961, se ha dictado, con fecha 17 de enero último, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el actual recurso, promovido por la representación de la Compañía Mercantil «Antonio Gallardo, S. A.», debemos confirmar y confirmamos, por ajustadas a derecho, las resoluciones del Ministerio de Industria de veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, a virtud de la cual se denegó la inscripción a favor de la entidad recurrente de la marca «Tetra X-4» para distinguir los productos químicos para la medicina y farmacia que se enumeran en el primero de los considerandos de la presente, así como el acuerdo de ocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres que de forma expresa denegó el recurso de reposición entablado por dicha entidad, no hacemos expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y se insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de marzo de 1964

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 24 de marzo de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 9.776, promovido por don José María Jorba Puigsubirá contra resolución de este Ministerio de 5 de julio de 1961.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 9.776, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don José María Jorba Puigsubirá contra resolución de este Ministerio de 5 de julio de 1961, se ha dictado, con fecha 21 de enero último, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue: